INFORME DE EVALUACION Nº 62 /11

"CONTRATACION DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULO"
CON CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL ID Nº 214.225

CONTRATACION DIRECTA

1. CONSIDERACIONES.

1.1. Siendo las 07:30 hs. del 06 de setiembre de 2.011, se reúne el Comité de Evaluación conformado por Resolución Ministerial Nº 390 de fecha 06 de julio de 2009, integrado por las siguientes personas: **Abog. DERLIS ARMANDO ACUÑA AMARILLA**, Jefe de la Sub UOC - DINCAP; **Lic. MARIA LOURDES MEZA VIELMA,** Directora de la Dirección de Administración Financiera (DAF) de la DINCAP; **Abog. JUAN LEGUIZAMON,** Jefe de la Asesoría Legal de la Dirección de Contrataciones (UOC) del MAG y **Econ. JUAN BAUTISTA NUÑEZ MARTINEZ,** en representación de la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF) del MAG, en la sala de reuniones de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones (Sub UOC) de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP), para iniciar el trabajo de Evaluación y Comparación de Ofertas del Llamado para la **"CONTRATACION DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULO – ID Nº 214.225",** bajo la modalidad de Contratación Directa con Contrato Abierto Plurianual – Segundo Llamado, en el marco del Proyecto de Empoderamiento de las Organizaciones de los Pobres Rurales y Armonización de Inversiones – PARAGUAY RURAL.-

1.2. Los integrantes del Comité se comprometen a realizar el trabajo de evaluación y comparación de ofertas con la más estricta reserva, sin dar a conocer ninguna información relativa al análisis, aclaración y evaluación de las ofertas, ni sobre la recomendación de la adjudicación.-

1.3. La evaluación de las ofertas se realizará de conformidad con las Especificaciones Técnicas elaboradas para el presente llamado.-

2. PROCEDIMIENTOS.

2.1. Verificación del cumplimiento de presentación de los documentos.

2.2. Las ofertas que se ajusten a los requerimientos citados en el punto anterior, serán agrupados en orden y si no se ajustan a los requerimientos se dará por finalizado el procedimiento y se elaborará las recomendaciones correspondientes.

2.3. Se elaborará un Cuadro de Comparación de Ofertas en planilla electrónica.

2.4. Que, la apertura de sobres se llevo a cabo en fecha 03 de junio del corriente, presentándose a la misma, las firmas: TODO JAPONES AUTORREPUESTOS; SERVICIOS R.E.; REPUESTOS & AUTOMECANICA J.P.M.; TALLER RC DE CRISPIN RUFFINELLI; TALLER UNIVERSO y AUTOMECANICA MOBILE.-

2.5. Verificación ***IN SITU*** de las Instalaciones de las firmas oferentes, realizada en fecha de 08 de junio del corriente.-

2.6. En fecha, 20 de junio del corriente se registra en el Informe de Evaluación Nº 30/11, el resultado de las comparaciones ponderas por el Comité de Evaluación, adjudicando a la firma TODO JAPONES AUTORREPUESTOS conforme al Art. 28 de la Ley Nº 2051/03.-

Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos - Unidad Operativa de Contrataciones - UOC - DINCAP

2.7. En tal sentido y considerando la RESOLUCIÓN DNCP Nº 1743/11, que resuelve: 1) HACER LUGAR a la PROTESTA PROMOVIDA POR LA FIRMA UNIPERSONAL SERVICIOS R.E. CONTRA LA ADJUDICACION REALIZADA A FAVOR DE LA FIRMA TODO JAPONES AUTORREPUESTOS EN EL MARCO DE LA CONTRACACION DIRECTA PARA EL "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS, CONTRATO ABIERTO" – 2DO LLAMADO, cumpliendo asi también lo resuelto en el punto 2) ANULAR LA ADJUDICACION A FAVOR DE LA FIRMA TODO JAPONES AUTORREPUESTOS y en consecuencia **RETROTRAER** todo lo actuado a la etapa de Evaluación de Ofertas, y lo que menciona el punto 3) DISPONER una nueva evaluación de las ofertas en el presente llamado, teniendo en cuenta exclusivamente los criterios dispuestos en el Pliego de Bases y Condiciones, la Ley 2051 y concordantes.-

2.8. Conforme lo mencionado precedentemente, este Comité de Evaluación procede a evaluar y comparar técnica, legal y económicamente las ofertas presentadas por las empresas TODO JAPONES AUTORREPUESTOS; SERVICIOS R.E.; REPUESTOS & AUTOMECANICA J.P.M.; TALLER RC DE CRISPIN RUFFINELLI; TALLER UNIVERSO y AUTOMECANICA MOBILE.-

3. CRITERIOS DE EVALUACION:

3.1. CRITERIOS DE EVALUACION:

DOCUMENTOS REQUERIDOS	PONDERACION DE OFERENTES		
	TODO JAPONES AUTORREPUESTOS	SERVICIO R.E.	REPUESTO & AUTOMECANICA J.P.M.
a) Formulario de Oferta suscripto por el oferente en base al formulario estándar que se adjunta en el Anexo 2 **(*)**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
b) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta;	CUMPLE	PRESENTA SIPE	PRESENTA SIPE
c) Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC);	CUMPLE	PRESENTA SIPE	PRESENTA SIPE
d) Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta;	CUMPLE	PRESENTA SIPE	CUMPLE
e) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente;	CUMPLE	PRESENTA SIPE	CUMPLE
f) Fotocopia simple de los estatutos y sus modificaciones (en caso de ser persona jurídica);	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
g) Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio) **(*)**.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
h) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contrastar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Nº 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. **(*)**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
i) Declaración Jurada Por la cual se garantiza que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en practicas que violen los derechos de los menores estipulados en la constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, el Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
j) Dimensiones de área del taller deberá contar con un tinglado con una superficie cubierta minima de 300 m2 (trescientos metros cuadrados), y poseer infraestructura adecuada para el resguardo de los vehículos.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
k) El taller deberá contar con por lo menos un elevador hidráulico y/o eléctrico para revisión de vehículos y/o fosas.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
l) Deberá disponer de las herramientas necesarias y suficientes para la realización de los servicios.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

DOCUMENTOS REQUERIDOS	PONDERACION DE OFERENTES		
	TALLER R.C.	TALLER UNIVERSO	AUTOMECANICA MOBILE
a) Formulario de Oferta suscripto por el oferente en base al formulario estándar que se adjunta en el Anexo 2 **(*)**	CUMPLE	CUMPLE	PRESENTA
b) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta;	PRESENTA SIPE	CUMPLE	CUMPLE
c) Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC);	PRESENTA SIPE	CUMPLE	PRESENTA SIPE
d) Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta;	PRESENTA SIPE	CUMPLE	PRESENTA VENCIDO
e) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente;	PRESENTA SIPE	CUMPLE	PRESENTA SIPE
f) Fotocopia simple de los estatutos y sus modificaciones (en caso de ser persona jurídica);	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
g) Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio) **(*)**.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
h) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contrastar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Nº 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. **(*)**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
i) Declaración Jurada Por la cual se garantiza que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en practicas que violen los derechos de los menores estipulados en la constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, el Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay	CUMPLE	CUMPLE	PRESENTA SIPE
j) Dimensiones de área del taller deberá contar con un tinglado con una superficie cubierta mínima de 300 m2 (trescientos metros cuadrados), y poseer infraestructura adecuada para el resguardo de los vehículos.	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA
k) El taller deberá contar con por lo menos un elevador hidráulico y/o eléctrico para revisión de vehículos y/o fosas.	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA
l) Deberá disponer de las herramientas necesarias y suficientes para la realización de los servicios.	CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA

Observaciones:
Los oferentes que tengan la constancia del Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE) no necesitarán presentar los documentos indicados en los incisos **d), e), f). g), h) i) y j),** cuando en el mismo conste que dichos documentos se hallan activos, para la presentación de la oferta.
Los Documentos con (*) son de carácter sustancial para la apertura, la evaluación y la adjudicación de las empresas.

3.2. CRITERIOS ECONOMICOS. - Conforme al Anexo I: Cuadro Comparativo de Precios y Anexo II: Cuadro de Precios Adjudicados.-

4. RECOMENDACIÓN.

4.1. Con el objeto de realizar una nueva verificación en las documentaciones presentadas por las firmas, este Comité de Evaluación observa que la firma AUTOMECANICA MOBILE no presenta correctamente el Anexo 2 – Carta Oferta en la Planilla de Precios, la misma no completa las columnas que se deberían demostrar los precios de **"Mano de Obra" y "Repuesto",** atendiendo que tales informaciones son sustanciales para el proceso de Evaluación, resultando así una oferta NO EVALUABLE por no cumplir sustancialmente con las informaciones solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones.-

Alberdi Nº 226 c/ Presidente Franco – 3er. Piso Tel/Fax.: (021) 448 654 Email: uocdincap@mag.gov.py

4.2. Referente a la firma TALLER UNIVERSO, la misma no cumple lo solicitado en el **Programa de Mantenimiento y Reparación de Vehículos – VERIFICACION IN SITU DE LOS TALLERES - REQUERIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA, punto c) "Deberá disponer de las herramientas necesarias para la realización de los servicios"**. El taller no cuenta con las herramientas necesarias para realizar los trabajos de forma asegurar a la convocante la prestación de servicios de calidad y a la vez no cuenta con la herramientas necesarias para cumplir a cabalidad los servicios requeridos, resultando así una oferta NO EVALUABLE.-

4.3. Con relación a la firma TALLER R.C., se ha solicitado como documento no sustancial, especificar la **"Marca" y "Procedencia"**, de los productos y servicios ofertados otorgando un plazo de 24 horas para la remisión de lo solicitado, la firma no ha presentado en tiempo y forma las informaciones necesarias para la comparación de los bienes y servicios ofertados, resultando una oferta NO EVALUABLE.-

4.4. Conforme a las verificaciones realizadas y no existiendo desviaciones, reservas u omisiones significativas en la presentación de las documentaciones básicas, y habiéndose acreditado, de acuerdo a las mismas y atendiendo que ha fenecido el plazo de validez de las ofertas, se solicita a las firmas TODO JAPONES AUTORREPUESTOS; SERVICIOS R.E.; REPUESTOS & AUTOMECANICA J.P.M., la ampliación de 60 días de las ofertas con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en la RESOLUCIÓN DNCP Nº 1473/11, mencionada líneas arriba .-

4.5. En tiempo y forma las mencionadas empresas, confirman la ampliación de la validez de sus ofertas. Cabe señalar que, en fecha 02 de setiembre la firma TODO JAPONES AUTORREPUESTOS, remite a la Oficina de Sub UOC – DINCAP, copia autenticada de la Patente Municipal del Taller Mecánico (Comprobante de Ingreso Serie A Nº 653169 de fecha 02/09/2011).-

4.6. Considerando que la apertura de sobres se realizo en fecha 03 de junio del corriente y teniendo en cuenta que el pago de la Patente Municipal se realiza semestralmente, este Comité observa que el pago de la Patente del Taller Mecánico se da posterior a la fecha de apertura, sin embargo el documento presentado con la oferta de TODO JAPONES AUTORREPUESTOS, corresponde al salón comercial, y no al taller mecánico.

4.7. Que, el Comité de Evaluación conforme la Ley de Contrataciones Publicas Nº 2051/03 en su **Art. 4 Inciso b) "Igualdad y Libre Competencia:** *Permitirán que todo potencial proveedor o contratista que tenga la solvencia técnica, económica y legal necesaria y que cumpla con los requisitos establecidos en esta ley, en su reglamento, en las bases o pliegos de requisitos y en las demás dispocisiones administrativas, esté en posibilidad de participar sin restricción y en igualdad de oportunidades en los procedimientos de contratación pública"*, considera EVALUABLES las ofertas de las firmas SERVICIOS R.E. y de REPUESTOS & AUTOMECANICA J.P.M.

4.8. Atendiendo las verificaciones de las documentaciones presentadas el Comité Evaluador considera NO EVALUABLE la oferta presentada por la firma TODO JAPONES AUTORREPUESTOS, por no cumplir con la presentación de la Patente Municipal del primer semestre del Ejercicio Fiscal 2011.-

4.9. Por lo expuesto precedentemente y atendiendo la necesidad inmediata del Proyecto PARAGUAY RURAL en utilizar los servicios de Mantenimiento y Reparación de Vehículos, para el desempeño de los trabajos en el campo este Comité de Evaluación **recomienda que se realice la presente adjudicación, "salvo mejor parecer"** de la máxima autoridad de la institución, conforme a lo estipulado en la **Ley 2.051/03 en su Art. 34 inc. c)** que expresa *"Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación,* ***no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin***

... c/ Presidente Franco – 3er. Piso Tel/Fax.: (021) ... 654 Email: uocdincap@mag.gov.py

12

necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación" a favor de la firma unipersonal SERVICIOS R.E. de Arnulfo Ruffinelli por un monto mínimo de Gs. 22.680.000 (Guaraníes veintidós millones seiscientos ochenta mil) IVA Incluido, y un monto máximo de Gs. 45.360.000 (Guaraníes cuarenta y cinco millones trescientos sesenta mil) IVA incluido, por presentar la **segunda oferta mas económica** y por cumplir con todas las exigencias establecidas para el presente llamado.-

4.10. Siendo el llamado con Contrato Abierto Plurianual, para el presente periodo fiscal (2011) se prevé ejecutar Gs. 36.288.000 (Guaraníes treinta y seis millones doscientos ochenta y ocho mil) y el saldo se hallará supeditado a la aprobación presupuestaria del ejercicio fiscal 2012.-

4.11. Se solicita realizar las gestiones pertinentes para la adjudicación mediante Resolución Ministerial, según la recomendación de la presente evaluación y comunicar oficialmente a quienes corresponda.-

Se da por terminada la Evaluación, siendo las 09:00 horas del mismo día, suscriben las partes intervinientes en prueba de conformidad, en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Abog. DERLIS ARMANDO ACUÑA AMARILLA
Jefe de la Sub UOC DINCAP

Lic. MARIA LOURDES MEZA VIELMA,
Directora de la Dirección de Administración Financiera, DAF de la DINCAP

Abog. JUAN LEGUIZAMON
Jefe de la Asesoría Legal de la Dirección de Contrataciones, UOC - MAG

Econ. JUAN BAUTISTA NUÑEZ MARTINEZ
Representante de la Dirección General de Administración y Finanzas, DGAF – MAG

Alberdi Nº 226 c/ Presidente Franco – 3er. Piso Tel/Fax.: (021) 448 654 Email: uocdincap@mag.gov.py